

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 305859

PAG. 1
// GLJOPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 700524

QUE LA SOCIEDAD :
ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 334637 ROLLO: 55903 IMAGEN: 18
DESDE EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) JORGE LUIS HERRERA
- (2) MARIA PATRICIA DIAZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
- 2) JORGE ORTEGA TRUJILLO
- 3) INFISERVICE CORP.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
VICE-PRESIDENTE	: JORGE ORTEGA TRUJILLO (I)
TESORERO	: INFISERVICE CORP.
SECRETARIO	: INFISERVICE CORP.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE INDIVIDUALMENTE, Y EN SU AUSENCIA, LA EJERCERA INDIVIDUALMENTE Y EN SU ORDEN, POR EL PRIMER VICEPRESIDENTE, POR EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE O POR EL DIRECTOR DELEGADO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROBLES Y ROBLES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR, SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS 04:48:09.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 700524
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 007774
FECHA: Jueves 20. Enero DE 2011
// GLJOPA20 //

Edgardo B. Jarrín
JOHEL ANTONIO GARCIA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

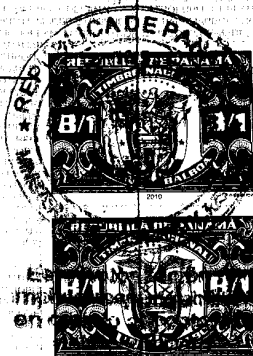
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Edgardo B. Jarrín*

3 quien actua en calidad *Intendente*

4 y esta revestido del sello/timbre de *20*



5 El presente documento es del día 21 JAN 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4757

9 *Edgardo B. Jarrín*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 13 de Abril de 1978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de *uno* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

11 JUL 2011



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL



159
8020
3222

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈002.00

P.B. 0945

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 336218

PAG. 1
// GLJOPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 29965

QUE LA FUNDACION :

FUNDACION ABP (EN ESPAÑOL) ABP FOUNDATION (EN INGLES)

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 4074 DOC. 175714
DESDE EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON) :
1) NO CONSTA

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:

LEONIDAS ORTEGA AMADOR
LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
JAI ME ORTEGA TRUJILLO
JORGE ORTEGA TRUJILLO
NABIAN ORTEGA TRUJILLO
JOAQUIN MARTINEZ AMADOR
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
JORGE REYES TOUS
MARIA CRISTINA ORTEGA AMADOR DE MARCOS/SUPLENTE
LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN/SUPLENTE
GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH/SUPLENTE
JAI ME ANDRES ORTEGA ONETO/SUPLENTE
JORGE ORTEGA ANDRADE/SUPLENTE
NABIAN ORTEGA AROSEMENA/SUPLENTE
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSEACK FONSECA & CO.

QUE SU PATRIMONIO ES DE *****1.000.000 00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
VICE-PRESIDENTE GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO (I)
VICE-PRESIDENTE JAI ME ORTEGA TRUJILLO (II)
VICE-PRESIDENTE JORGE ORTEGA TRUJILLO DELEGADO
TESORERO JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
SECRETARIO ASISTENTE GENERAL COMPAÑIA ANONIMA ESTUDIO JURIDICO ORTEGA
MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL OCHO DE FEBRERO
DEL DOS MIL ONCE A LAS 09:53:21 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 29965

NO. CERTIFICADO: FUND.INT.PRIV.- 000623
FECHA: Viernes 04. Febrero DE 2011

// GLJOPAZO // C-2

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Virgilio Jarrin Acunzo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 32

CERTIFICADO

EN Panamá, 6 el día 09 FEB 2011

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 783

Sello/timbre 10 Firma Virgilio Jarrin Acunzo



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 22 MAY 2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

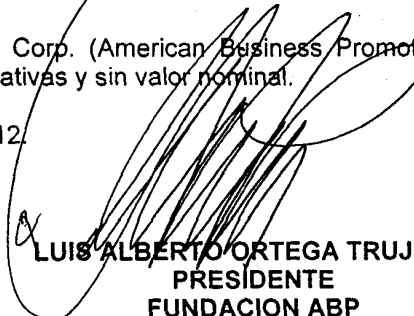


CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que mi representada, la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP, es propietaria del 100% del capital de ABP Corp. (American Business Promoters). Esta fundación de interés privado fue constituida bajo las leyes de la República de Panamá, el 21 de Noviembre de 2000, inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la ficha No. FIP-4074, el 29 de Noviembre de 2000 y tiene su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

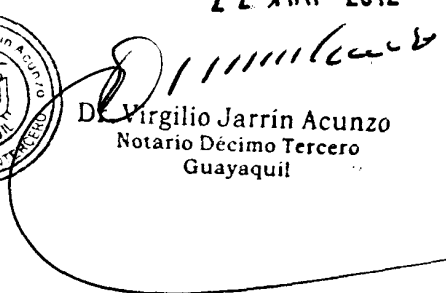
El capital social de ABP Corp. (American Business Promoters), está representado en 500 acciones comunes, nominativas y sin valor nominal.

Guayaquil, Abril 10 de 2012.

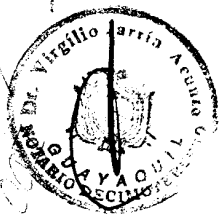

LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
FUNDACION ABP

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, **22 MAY 2012**




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA
RITURA N° 11454 DE 31 DE octubre 20 07

POR LA CUAL

se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

SUELEN DAVIS
8-778-788

Robles y Robles

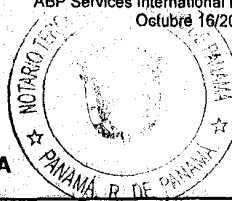
2007 NOV - 1 P. 4:00

823-1169

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Acta reunión extraordinaria accionistas
ABP Services International Inc.
Octubre 16/2007



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

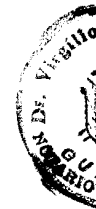
----- (11,454) -----

POR LA CUAL se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).-----

-----Panamá, 31 de octubre de 2007.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **VANESSA ROBLES**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE guión ocho guión dos mil ciento setenta (PE-8-2170), actuando en nombre y presentación de la sociedad, debidamente autorizada como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, como en efecto lo hago, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.** inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007), en la cual se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **GABRIEL DE LEON LORENZO**, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta



ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (11,454)

(Fdo.) VANESSA ROBLES

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR. Notario Público Tercero.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Siendo las once (11:00) de la mañana del día dieciséis (16) de Octubre del año dos mil siete (2007), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la junta de accionistas de la Sociedad denominada **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.** inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas del Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, ubicadas en el mezanine del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.

Estuvo presente el señor abogado Ernesto Salcedo Verduga, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), accionista propietaria de quinientas acciones, comunes, nominativas y sin valor nominal, que representan el cien por ciento del capital de la Sociedad y que se encuentran en circulación, tal como lo demostró con la presentación del certificado de acciones y de la carta poder extendida a su favor por el Presidente de esa Sociedad.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sociedad, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y como Secretaria Ad-Hoc de la Sociedad, la Ab. Consuelo Flor Morla de Pastor, ambos en ausencia de los titulares de dicho cargo.

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Acta reunión extraordinaria accionistas
ABP Services International Inc.
Octubre 16/2007

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conveniencia de reformar las Cláusula Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la Sociedad.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:

La Junta de Accionistas, en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil siete (2007);

RESUELVE:

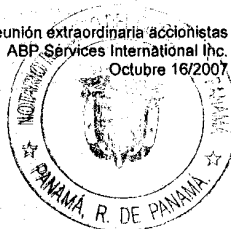
PRIMERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Octava del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

OCTAVA: (a) La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3), ni más de cinco (5) Directores. El número actual de directores es de tres (3) y sus nombres y direcciones, son las siguientes: Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 240 Westwood Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; Dr. Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 741 South Mashta Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; e Infiservice Corp., de nacionalidad Estadounidense, Estado de la Florida, con domicilio en 1101 Brickell Avenue, Suite 400 South Tower; Miami, Fla. 33131, Estados Unidos; (b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este pacto social, el número y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados de la manera prescrita en los Estatutos de la Sociedad. Salvo lo dispuesto en contrario por los Estatutos de la Sociedad, en caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas. Tres (3) Directores o un número mayor según especifiquen de tiempo en tiempo los Estatutos, presentes personalmente o por medio de apoderados, constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva; (c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la Sociedad, incluyendo las de adquirir y/o transferir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, así como gravarlos con hipoteca, anticresis y/o prenda, a fin de garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. Quedan excluidas aquellas facultades que la ley o este pacto social reserven expresamente a los accionistas; (d) En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores), nombrados por instrumento escrito, público o privado; con o sin poder de sustitución. Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva, ya sea por razón de que se aumente el número de directores o por cualquier otra causa, serán llenadas por los votos de la mayoría de los miembros de la Junta

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil,
DOY FE, que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, las
firmas legibles que constan en la Copia Certificada de Reunión Extraordinaria de la Junta de
Accionistas de la Sociedad denominada ABP Services International Inc. que antecede, fueron
puestas ante mí por los señores Doctor ERNESTO FRANCISCO SALCEDO VERDUGA,
portador de la cédula de ciudadanía # 0903746626 y MARIA DEL CONSUELO FLOR
MORLA, portadora de la cédula de ciudadanía # 0907895817; además los firmantes



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



declaran que son las mismas firmas y rúbricas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Guayaquil, 16 de Octubre del 2007.

(Sello) Dr. Virgilio Jarrín Acunzo – Notario Decimotercero – Guayaquil.

(Firma ilegible).

(Timbre) NOTARIA 13era. Guayaquil.

(Sello) Minuta refrendada por la Licenciada VANESSA ROBLES, abogada en ejercicio. ROBLES Y ROBLES ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Tel.: 269-0233. APROBADO (Fdo.) VANESSA ROBLES.

REPUBLICA DEL ECUADOR. SUBSECRETARIA REGIONAL DE RELACIONES EXTERIORES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACIÓN.

Apostille.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ECUADOR.

El presente documento público.

2. Ha sido suscrito por: JARRIN ACUNZO VIRGILIO.

3. Actuando en calidad de DR. NOTARIO.

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL.

Certificado.

5. en: Guayaquil. 6. el 2007-10-26.

7. por Zoila Veliz Veliz CANCELLER 2.

8. No.

9. Sello/timbre. 10. Firma.

(ilegible)

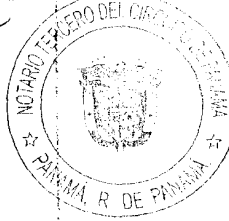
AP<<9174>> <<Guayaquil>> <<979930 – ECU>>

(Sello) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SUBSECRETARIA REGIONAL EN GUAYAQUIL.

(Timbre) a0979930-----APOSTILLA-----USD10.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

LIC. RAÚL RAMÍREZ CASTILLO SANJURJO
Notario Público Tercero



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Fecha y Hora: **2007/11/01 17:14:21:3**

Tomo: **2007**

Asiento: **201529**

Presentante: **SUELLEN DAVIS**

Cedula: **8-778-780**

Liquidación No.: **7007175605**

Total Derechos: **50.00**

Ingresado Por: **CARJU1**

Emmanuel Penaloza



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 334637, Sigla No. SA
Documento Redi No 1238719
Operación realizada ACTA
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 8 de noviembre del 2007
Emmanuel Penaloza
Registrador Jefe



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 23 de Marzo 31 de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1979, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al original

testimonio de la escritura pública de Protección de la herencia relacionada con la posesión del ABP Swiss International Inc. y filiales

que consta de cinco fojas que se me exhiben y devuelvo al interesado.

Guaymas Indeterminada - Guayaquil, 11 JUL 2011

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DE TERCERO
GUAYAQUIL

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Heverda de Espinoza

4 quien actúa en calidad Registrador

5 y está revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

6 en Panamá 8 del día 22 NOV 2007

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19225

9 Sello/timbre 10 Fina

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



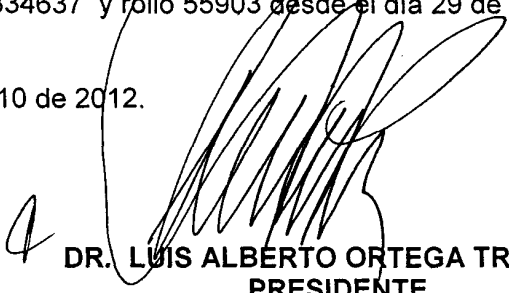
1238719
8-778-780



CERTIFICACION

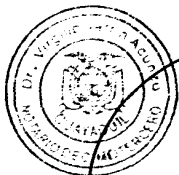
Certifico que mi representada, la compañía ABP Corp. (American Business Promoters), es propietaria del 100% del capital de la sociedad de nacionalidad panameña ABP Services International Inc. Esta compañía fue constituida bajo las leyes de la república de Panamá, el 22 de Agosto de 1997 y registrada en el Registro Público a Ficha 334637 y rollo 55903 desde el día 29 de Agosto de 1997.

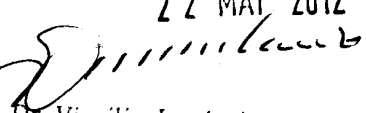
Guayaquil, Abril 10 de 2012.


DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *seis* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

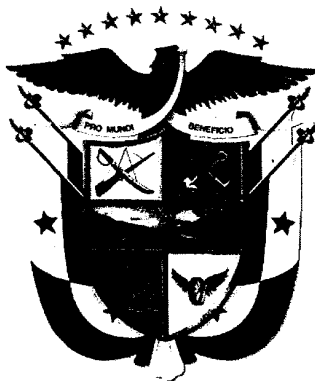
22 MAY 2012




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 713
DEL 25 DE Enero DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público



PAPEL NOTARIAL

8010

1615

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

2008.00

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TRECE

(713)

(cm)

Por la cual se protocoliza un **ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

-----Panamá, 25 de enero de 2011-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil once (2011), ante mí, **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público, deja constancia que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la Fundación de Interés Privado **FUNDACIÓN ABP** inscrita a Ficha cuatro cero siete cuatro (4074), Documento uno siete cinco siete uno cuatro (175714), desde el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual



contiene un Acta de Reunión de Consejo Directivo de la Fundación mediante la cual se cambia el Consejo Directivo de dicha Fundación que se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SETECIENTOS TRECE----

----- (713) -----

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----- (fdo.) **YAKELINE PÉREZ**-----

(fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN**----- (fdo.) **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN**

TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.--

PROTOCOLIZACIÓN:-----

ACTA DE REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la sala de sesiones de la compañía Anglo Automotriz S.A. Anauto, ubicada en la Ave. Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez, a las 19:00, se lleva a efecto una reunión del Consejo Directivo de la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP (de ahora en adelante "La Fundación"), con la asistencia de la mayoría de los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, a saber: Gustavo Ortega Trujillo, Jaime

Ortega Trujillo
telefónico
en la of
de los s
y Jorge
cuanto a
todas la
requerido
Preside
Trujillo
Trujillo
una ve
sesión
en cual
de tod
a cons
Trujillo
Preside
PRIMEI
Ortega
SEGUN
Crist
Amado
TERCI
Trujillo
Vice
Ortega
Asis
More
CUA

Fundación
Fundación

s copias

ira debe
de los
dentidad
incuenta
personal
mayores
hábles
bación y
oy fe.---
RECE-----

FERRAN
Panamá.--

BRADA EL

sala de
a en la
lias del
cto una
Privado
"), con
Consejo
, Jaime

Ortega Trujillo, Jorge Reyes Tous y Joaquín Martínez Amador; y, vía telefónica desde la ciudad de Miami, Condado de Dade, Florida, EE.UU, en la oficina de KLA Schools ubicada en las calles 99 SW 7th Street de los señores Leonidas Ortega Trujillo, Luis Alberto Ortega Trujillo y Jorge Ortega Trujillo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello habiendo así el quórum requerido.-----
Preside la sesión, por delegación del Presidente, Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, Gustavo Ortega Trujillo, ambos además por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente a consecuencia de aceptar el retiro voluntario de Leonidas Ortega Trujillo a los cargos de Miembro Principal del Consejo Directivo y Presidente de "la Fundación", lo siguiente:-----
PRIMERO: Designar Miembro Principal del Consejo Directivo a Leonidas Ortega Amador, en reemplazo de Leonidas Ortega Trujillo.-----
SEGUNDO: Designar Miembro Suplente del Consejo Directivo a María Cristina Ortega Amador de Marcos, en reemplazo de Leonidas Ortega Amador.-----
TERCERO: Designar Presidente de la Fundación a Luis Alberto Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente a Gustavo Ortega Trujillo; Segundo Vicepresidente Jaime Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado Jorge Ortega Trujillo, Tesorero José Federico Ortega Liskén y Secretario-Asistente General a la Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo.-----
CUARTO: Reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del Acta Fundacional,



las que en lo sucesivo dirán: -----

CLAUSULA SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION.- a. El Consejo de Fundación ABP que para los efectos de ésta Fundación, se denomina Consejo Directivo, es el órgano supremo de la Fundación, (en adelante el "Consejo Directivo"); b. El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros principales y seis miembros suplentes, así como por las personas que en calidad de invitados, sean incorporados al Consejo Directivo. Los miembros principales del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130 Gustavo Ortega Trujillo, con domicilio en Maracaibo 201 y Argüelles, Guayaquil, Ecuador; Jaime Ortega Trujillo, con domicilio en Urbanización "Entrelagos", kilómetro 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Trujillo con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Joaquín Martínez Amador, con domicilio en Urbanización "Isla Sol", vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; y, Jorge Reyes Tous, con domicilio en Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, Guayaquil, Ecuador; Leonidas Ortega Amador con domicilio en Urbanización "Lago Sol", Km. 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador. Los miembros suplentes del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Liskén, con domicilio en Urbanización "Castelago" kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Gustavo Ortega Illingworth, con domicilio en Urbanización "Lago Sol", kilómetro 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jaime Andrés Ortega Oneto, Urbanización "Riberas del Batán", kilómetro 9 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jorge Ortega Andrade con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Arosemena, con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; y, María Cristina Ortega Amador de Marcos, con domicilio en

99 SW.

principal

tendrán

reemplazo

a voz;

miembros

incapaci

adiciona

será tor

la junta

Consejo

El Cons

Fundaci

sustitu

que el

la Func

Consejo

consen

presen

la fir

se ton

uno d

estén

Funda

de vo

del C

Asimi

del C

las

mant

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; c. Los miembros principales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros suplentes tendrán siempre derecho a voz y únicamente derecho a voto cuando reemplacen a un miembro principal. Los invitados sólo tendrán derecho a voz; d. La elección del reemplazo de uno cualquiera de los miembros del consejo directivo, ya sea por renuncia, remoción incapacidad o muerte, así como la elección de uno o varios miembros adicionales corresponderá a la Junta de Beneficiarios, decisión que será tomada por mayoría absoluta de los beneficiarios asistentes a la junta que trate sobre ese punto; e. El cargo de los miembros del Consejo Directivo no está limitado a un período fijo de tiempo; f. El Consejo Directivo está encargado de la administración de la Fundación, en forma ilimitada; g. El Consejo Directivo podrá sustituir o delegar, en todo o en parte, los derechos y atribuciones que el acta fundacional le confiere, tales como la administración de la Fundación para actos específicos o generales; h. Los acuerdos del Consejo Directivo también podrán ser tomados por resolución consentida por todos sus miembros, sin necesidad de convocatoria y presencia física, en cuyo caso el acta de las resoluciones requerirá la firma de todos sus miembros; i. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría absoluta, esto es con el voto de la mitad más uno de los miembros principales o de sus respectivos suplentes que estén presentes, salvo las excepciones previstas en el Acta Fundacional o en el reglamento de la Fundación. En caso de igualdad de votos, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo, tendrá voto decisivo. Asimismo, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo tendrá derecho a veto a las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo; el cual se mantendrá hasta que no sea levantado por quien lo interpuso. j. Los

acuerdos adoptados se incorporarán en un acta, la misma que deberá contener los nombres de los miembros del Consejo Directivo presentes y la firma del Presidente y del Secretario-Asistente General o de las personas que hagan sus veces, salvo que se trate de una resolución consentida, en cuyo caso deberá tener la firma de todos los miembros; k Con sujeción a lo establecido en el Acta Fundacional y en el Reglamento, el Consejo Directivo elaborará un informe anual de su gestión en los términos de la cláusula décima quinta posterior, el cual será presentado a los Beneficiarios de la Fundación en su Asamblea Anual.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a. Administrar los bienes de la Fundación de acuerdo con el acta fundacional, el reglamento y sus modificaciones;
- b. Celebrar actos, contratos o negocios jurídicos que resulten convenientes o necesarios para cumplir con los objetivos de la Fundación, particularmente, la venta o enajenación de sus activos, siempre que el producto de ello tenga un destino sustitutivo del que se dio al aporte inicial, pudiendo incluir en dichos contratos, convenios y demás instrumentos u obligaciones, todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias o convenientes, que se ajusten a los fines de la Fundación y que no sean contrarias a los intereses de los beneficiarios, la ley, la moral, el credo institucional, las buenas costumbres y el orden público;
- c. Elegir, entre los miembros del Consejo Directivo al Presidente, al Primer y al Segundo Vicepresidentes y al Vicepresidente Delegado, por el plazo que establece el reglamento, quienes tendrán las atribuciones y las responsabilidades indicadas en el acta fundacional así como las que consten en el reglamento de la Fundación;
- d. Elegir también al Tesorero y al Secretario-Asistente General, quien actuará como Secretario de las

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesiones del Consejo Directivo y a cualquier otro dignatario que fuere necesario, cargos para los cuales no se requerirá ser miembro del Consejo Directivo, quienes serán elegidos por el plazo y tendrán las funciones que determine el reglamento; e. Los Dignatarios de la Fundación son: Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente; Gustavo Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente; Jaime Ortega Trujillo, Segundo Vicepresidente; Jorge Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado; José Federico Ortega Liskén, Tesorero; y Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, el 3 de Abril de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de Junio de 1981 a fojas 14.668 a 14.672, número 3.314 del Registro Mercantil y anotada 12.245 del Repertorio, tiene su domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador y la dirección de sus oficinas es Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar. Edif. Las Cámaras, Torre B, mezanine, oficina No 1, Secretario-Asistente General; f. Determinar una vez al año el valor de la Fundación e informar a los Beneficiarios la situación patrimonial de la misma; g. Entregar a los beneficiarios de la Fundación los beneficios que se hayan establecido a su favor en el Acta Fundacional y en el Reglamento; h. Actualizar por lo menos en forma anual, o en forma previa al reparto de beneficios de la Fundación, el registro privado y confidencial de beneficiarios de la Fundación (de aquí en adelante "Registro de Beneficiarios") sobre la base de las instrucciones que al respecto reciba oportunamente de los beneficiarios de la Fundación, siempre de conformidad con la cláusula décima del acta fundacional y del reglamento; i. Realizar todos aquellos actos y contratos que se permitan a la Fundación de acuerdo a la Ley No. 25 de 12 de junio de 1995 y demás disposiciones legales

o reglamentarias que le sean aplicables; y, j. Las demás que le determine el Reglamento.-----

QUINTO: Autorizar a la firma de abogados **BUFETE MF & Co.**, para que en su calidad de Agentes Residentes comparezcan ante Notario Público a protocolizar esta acta y a realizar cualesquier trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de Panamá.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL-----

(fdos.) **LUIS ALBERTO ORTEJA TRUJILLO**-----**PRESIDENTE DE LA SESIÓN.**

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO-----**SECRETARIO DE LA SESIÓN.**

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que las firmas y rúbricas, son similares a las que constan en las copias de las cédulas que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, las mismas que corresponden a: **GUSTAVO XAVIER ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número 090414741-0; y, **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía Número 090329656-4.-----

Guayaquil, 18 de Enero del 2.011.-----
(firma ilegible) Sello Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi - Notaria Vigésima Sexta Cantón Guayaquil.-----

APARECE SELLO DEL NOTARIO-----

-----**REPUBLICA DEL ECUADOR**-----

-----**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**-----

-----**COMERCIO E INTEGRACIÓN**-----

-----**APOSTILLE**-----

-----**(Convention de La Haye du 5 de octobre 1961)**-----

1. País: -----**Ecuador**-----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Este documento público-----
 2. ha sido suscrito por -----ROXANA UGOLOTTI PORTALUPI-----
 3. actuando en su calidad de-----NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA-----
 -----CANTON GUAYAQUIL-----
 4. Llevando el sello/timbre de:-----NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL-----
 -----CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS-----
 -----CERTIFICADO-----
 5. En GUAYAQUIL-----6. El: 18 Enero 2011-----
 7. Por JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY, ENCARGADO ÁREA DE
 LEGALIZACIONES COORDINACIÓN ZONAL 5-----
 8. Número 2228951-----
 9. Sello / timbre-----10. Firma:-----

----- (firmado ilegible) -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
 ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días del
 mes de enero de dos mil once (2011).



Man Jose Ferran Tejedor
 MAN JOSE FERRAN TEJEDOR
 Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
 Tomo: 2011
 Presentante: CARLOS MARIMON
 Liquidación No.: 8711056326
 Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/01/27 14:20:15:8
 Asiento: 016751
 Cedula: 8-245-869
 Total Derechos: 50.00

Emmanuel Penaloza
 Jefe de Diario



Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Carlos Marimon
Cédula No. 8-245-869
pm, 2 de Febrero de 2011
[Firma]
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 8711057611

Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/02/03 18:28:03:4

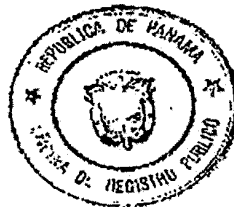
Asiento: 022044

Cedula: 8-245-869

Total Derechos: 10.00

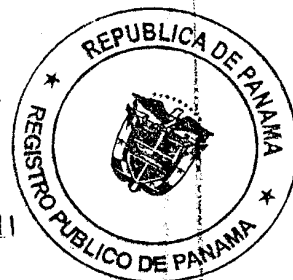
[Firma]

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercantil Ficha No. 4074 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1920873
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Paraná, 4 de febrero de 2011
[Firma]





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público Liberto Ruiz
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad Notario p.p.
4 y está revestido del sello/timbre de [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

CERTIFICADO

07 FEB 2011

5 EN Panamá _____ 6 el día _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 8005
9 Sello/timbre 2- 10 Firma [Signature]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de diez fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

22 MAY 2012



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

07 02 11 P.B. 0945
145 REPUBLICA DE PANAMA
8090
2631
2010.00

03:4